



SELLO CUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Concepo. En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en diez y  
nuevedias del mes de Junio del año de mil ochocien-  
tos y diez se juntaron a concepo los S.<sup>ras</sup> Justicia y Re-  
gimimiento de ella en la sala que acostumbra para  
tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utili-  
dad de esta republica a saber: el S.<sup>or</sup> D. Manuel  
Fran.<sup>co</sup> Valcarcel, Alferes mayor Regidor Decano  
de preeminencia de esta dha. ciudad, que como tal re-  
genta en ella la R.<sup>a</sup> jurisdiccion ordinaria por au-  
sencia del S.<sup>or</sup> Corregidor y los S.<sup>res</sup> D. Bartolome  
Mateos, D. Andrei Ferrery D. Pedro Menduina, Reg.  
Entraron en este Ayuntamiento los portave  
de sala y juraron por Dios y a una cruz segun  
D.<sup>no</sup> haber citado a los S.<sup>res</sup> Capitulares y Diputados  
del comun y Procur.<sup>or</sup> General y Pensionero p.<sup>ra</sup> cabil-  
do en virtud de cedula mandada despachar por el  
S.<sup>or</sup> Reg.<sup>te</sup> a fin de ver un ofo de D. Martin Val Carras-  
co solicitando se le exonere de la Comisaria de fier-  
tas y legacias por los motivos que expone: un me-  
morial de Blas Liron vecino del gremio de panade-  
ros exponiendo los perjuicios que estan padciendo  
por haber subido el precio del trigo, y dar cuenta  
del estado de los caudales de bulas del año proximo  
pasado y dixeron que los S.<sup>res</sup> D. Pedro Cueto, D. Juan  
de Moya D. Pedro Muros y D. Benito de Moya se

Juram<sup>to</sup>

